

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD</b>				
<b>"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"</b>				
<b>Entidad Sujeta a Control:</b>		Ministerio de Energía y Minas		
<b>Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:</b>		Órgano de Control Institucional del Ministerio de Energía y Minas		
<b>Periodo de Seguimiento:</b>		Del 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024		
<b>Nº DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR</b>	<b>TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR</b>	<b>Nº DE RECOMENDACION</b>	<b>RECOMENDACION</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACION</b>
163-2023-3-0450-RDS	AUDITORIA FINANCIERA SOCIEDAD DE AUDITORIA - CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL U. E. 005-DGER PERIODO DE EVALUACION 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	1	Al Titular de la Entidad disponer; que la Dirección General de Electrificación Rural adopte las acciones pertinentes con la finalidad de transferir oportunamente las obras concluidas a las entidades usuarias así mismo se efectúe la reclasificación de saldos de estudios de preinversión a las cuentas de construcciones en curso y/o gasto del ejercicio según corresponda y que la jefatura de Administración y Finanzas brinde el apoyo técnico en lo pertinente a su competencia.	No Implementada
162-2023-3-0450-RDS	AUDITORIA FINANCIERA SOCIEDAD DE AUDITORIA - CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL U. E. 001-SEDE CENTRAL PERIODO DE EVALUACION 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	1	Al Viceministro de Electricidad, disponga que la Dirección General de Electricidad, adopte las acciones pertinentes con la finalidad de culminar con el proceso de la validación de las ampliaciones autorizadas a la concesionaria Red de Energía del Perú, en virtud del contrato de concesión de Transmisión Eléctrica ETECEN - ETESUR, que viene de años anteriores, lo que permitirá contrastar con la información actualizada financiera y, conjuntamente con la Jefa de la Oficina General de Administración le brinde el apoyo técnico en lo pertinente a su competencia a fin de iniciar las acciones correspondientes para la implementación de la deficiencia significativa.	En Proceso



Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

N° DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
		1	Se recomienda a la Administración del FISE, realizar una revisión del tratamiento contable implementado para el reconocimiento contable del financiamiento de BonoGas y realizar los ajustes correspondientes con la finalidad de presentar información financiera razonable.	Implementada
	AUDITORIA FINANCIERA SOCIEDAD DE AUDITORIA - ESPINOZA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL	2	Se recomienda a la Administración del FISE, realizar las consultas específicas a la Dirección General de Contabilidad Pública, respecto al tratamiento contable de estas inversiones y quien debe ser la Entidad que debe mantener registrados en sus estados financieros al valor de estas inversiones de carácter duradero.	Implementada
034-2023-3-0168-RDS	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS - FONDO DE INCLUSION SOCIAL ENERGETICO RDS  PERIODO DE EVALUACION 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	3	Se recomienda a la Administración del FISE, realizar las consultas específicas a la Dirección General de Contabilidad Pública, respecto al reconocimiento contable de las transferencias que se realizan en el marco del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial (MCTER), creado mediante Ley N° 30468, permite compensar la facturación mensual que pagan los usuarios residenciales, en cumplimiento del principio del devengado sobre el cual se preparan los estados financieros del Fondo.	Implementada
		4	Se recomienda a la Administración del FISE, CONTINUAR con las gestiones ante la Contraloría General de la República, para la realización de las Auditorías Financiera de los periodos 2012 al 2021.	Implementada
		5	Se recomienda a la Administración del FISE, que evalúen la adquisición de otro sistema contable o realizar una adecuación del Sistema IQSOFT, con la finalidad de que los estados financieros del Fondo	Implementada



Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

N° DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
072-2024-3-0066-RDS	AUDITORIA FINANCIERA VIGO & ASOCIADOS - AUDITORES Y CONSULTORES U.E. 001 – SEDE CENTRAL PERIODO DE EVALUACION 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1	Al Vice Ministro de Electricidad, continúe con las disposiciones a la Dirección General de Electricidad, y adopte las medidas necesarias para culminar el proceso de validación de las ampliaciones autorizadas a la concesionaria Red de Energía del Perú, en relación y cumplimiento del contrato de Concesión de Transmisión Eléctrica ETECEN — ETESUR, con la finalidad de mantener los registros contables actualizados al cierre de cada ejercicio económico.	En Proceso
076-2024-3-066-RDS	AUDITORIA FINANCIERA VIGO & ASOCIADOS - AUDITORES Y CONSULTORES U.E. 005 - DGER PERIODO DE EVALUACION 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1	A la Dirección General de Electrificación Rural, disponga la continuación de las acciones pertinentes con la finalidad de transferir oportunamente las obras concluidas a las entidades usuarias, asimismo se realice su correspondiente registro contable al cierre de los estados financieros de cada ejercicio económico.	En Proceso
023-2024-2-0054-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ELECTRICOS RURALES A CARGO DE GOBIERNOS LOCALES PERIODO: 8 DE AGOSTO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	1	Que la Dirección General de Electrificación Rural, disponga la ejecución de las actividades incluidas en el Plan de Trabajo, el mismo que establece las coordinaciones y visitas a las municipalidades que tuvieron a su cargo la ejecución de las obras bajo Convenio de Financiamiento, para obtener la documentación sobre la ejecución de las obras y el estado físico y operativo del mismo, a fin de gestionar la aprobación de la liquidación final de los proyectos, la transferencia tanto física como financiera de los mismos, a las EDE'S, según la zona de Responsabilidad Técnica o a ADINELSA, y el cierre de los Convenios de Financiamiento con las municipalidades.	Pendiente



Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

N° DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
023-2024-2-0054-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ELECTRICOS RURALES A CARGO DE GOBIERNOS LOCALES  PERIODO: 8 DE AGOSTO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	2	Que la Dirección General de Electrificación Rural haga de conocimiento de las EDE'S y/o ADINELSA, las obras ejecutadas por las Municipalidades, que según la Zona de Responsabilidad Técnica - ZRT, les serán transferidas; asimismo, en el caso de las obras que vienen siendo operadas por Electronorte SA, se realicen coordinaciones para obtener la documentación que sustente la transferencia física de la obra; y en el caso del Proyecto Especial Chavimochic y las otras obras que vienen siendo operadas por las Municipalidades, se realicen las coordinaciones para que dichas obras sean transferidas a las Empresas de Distribución Eléctrica - EDE correspondientes, conforme al marco legal vigente; con la finalidad de garantizar el mantenimiento y conservación de las instalaciones e infraestructura eléctrica.	Pendiente
		3	Que la Dirección General de Electrificación Rural – DGER gestione la suscripción de las adendas correspondientes y se regularice la información relacionada a los montos transferidos por concepto de ejecución de obras; con la finalidad que dicho monto sea considerado en los documentos sustentatorios para realizar la transferencia de los proyectos a las Empresas de Distribución Eléctrica -EDE.	Pendiente
		4	Que la Dirección General de Electrificación Rural – DGER, gestione la suscripción de las adendas a los convenios de financiamiento para la ejecución de los proyectos de mejoramiento del sistema de electrificación en diversas localidades, suscritos con diez (10) municipalidades ubicadas en Amazonas, Loreto y Cajamarca, en virtud a la modificación de la norma que establece la Zona de Responsabilidad Técnica correspondiente a la Empresas de Distribución Eléctrica – EDE; a fin de establecer la EDE a la cual se le transferirá los proyectos de electrificación rural, y se cuente con la documentación sustentatoria para la transferencia de los proyectos.	Pendiente



Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

N° DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
023-2024-2-0054-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ELECTRICOS RURALES A CARGO DE GOBIERNOS LOCALES  PERIODO: 8 DE AGOSTO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	5	Que la Dirección General de Electrificación Rural, haga seguimiento a ADINELSA sobre los alcances del análisis técnico y la valorización económica correspondiente, que sustenta el otorgamiento de los recursos para superar las deficiencias técnicas de la obra "Mejoramiento del Sistema de Electrificación de las Localidades del distrito de Santa María - Huaura, Región Lima", y posterior a ello, se suscriba el convenio de financiamiento para la transferencia de recursos; con la finalidad de que la obra opere acorde a lo establecido en las normas técnicas de calidad, en salvaguardia de la salud y seguridad de la población beneficiada.	Pendiente
023-2024-2-0054-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ELECTRICOS RURALES A CARGO DE GOBIERNOS LOCALES  PERIODO: 8 DE AGOSTO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	6	Disponer que Dirección General de Electrificación Rural realice el seguimiento al trámite de devolución del saldo a su favor ascendente a S/. 751 269.85, correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Electrificación de las Localidades del distrito de Santa María - Huaura, Región Lima", la cual es necesaria para concluir con la liquidación del proyecto materia de convenio y transferir el proyecto a la empresa ADINELSA.	Pendiente
023-2024-2-0054-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ELECTRICOS RURALES A CARGO DE GOBIERNOS LOCALES  PERIODO: 8 DE AGOSTO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	7	Que Dirección General de Electrificación Rural - DGER disponga que las jefaturas de Proyectos Norte y Sur encargados de ejecutar el Plan de Trabajo propuesto para el saneamiento de las obras concluidas y ejecutadas por Convenio por las Municipalidades, remita a la Unidad de Contabilidad las Actas de Conformidad de Operación Comercial que se vayan suscribiendo con las Empresas de Distribución Eléctrica - EDE o ADINELSA; asimismo, informen periódicamente los avances realizados para lograr la entrega física de las obras; a efecto de que dicha Unidad proceda a realizar las transferencias contable correspondiente, y/o sustente los avances realizados para lograr el saneamiento contable.	Pendiente



Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

N° DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DEL CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
023-2024-2-0054-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ELECTRICOS RURALES A CARGO DE GOBIERNOS LOCALES  PERIODO: 8 DE AGOSTO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	8	Disponga la conformación de una Comisión Técnica o Grupo de Trabajo, conformado entre otros, por los representantes de la DGER y la DGE, para que se analice la viabilidad y pertinencia de una modificatoria de la normativa de electrificación rural, que coadyuve a una regulación del proceso de transferencia de proyectos, que se adecue a la situación actual de las obras ejecutadas por gobiernos regionales y locales que adolecen de deficiencias técnicas.	Pendiente

